



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 480/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”.

Que, con oficio N° 952 VINCOPP-UTMACH, de fecha septiembre 7 de 2015, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario dos Convenios para la realización de prácticas pre-profesionales con las siguientes Instituciones: Empresa Begoro SA. Y Compañía Minera Franco Romero & Castro “FRANROMEC CIA.LTDA”.

Que, con oficio N° 500-2015-PG-UTMACH, de fecha 2 de agosto de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo observaciones, que una vez corregidas, puede procederse a la firma respectiva.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

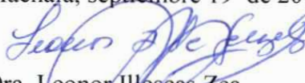
ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios:

- Convenio Específico de prácticas pre-profesionales entre la Universidad Técnica de Machala y la Empresa BEGORO S.A.
- Convenio Específico de prácticas pre-profesionales entre la Universidad Técnica de Machala y la Compañía Minera Franco Romero & Castro “FRANROMEC CIA.LTDA”.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre del 2015

Machala, septiembre 19 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL